



**ANEXO II. BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FIESTA DE LA ARRIBADA DE LA CARABELA PINTA PARA EL AÑO 2020.**

<b>5.- Puestos de venta de artículos en el Mercado Medieval de la Fiesta de la Arribada:</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS</b>	<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>TIPO DE PUESTO / PREZO TASA (28, 29 febrero y 1 de marzo)</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>Venta de artesanía:</b> cerámica, repujado de cuero, cestería, barro, juguetes artesanales, marionetas, fieltro, bisutería, jabones y productos de cosmética natural, antiguallas, libros usados, elaboraciones en calceta, ganchillo, lana y tela, coronas florales y abalorios, etc.	70 tenderetes del Ayuntamiento	<b><u>TENDERETE DEL AYUNTAMIENTO:</u></b> Son los tenderetes propiedad del Ayuntamiento que se asignaran por sorteo público mediante solicitud presentada por Registro o a través de la Sede Electrónica dentro del plazo establecido. Estos puestos no podrán ser alquilados ni cedidos a terceros.  Sólo podrán vender artesanía.  Entre todas las solicitudes presentadas, se sortearán públicamente los 70 tenderetes (capacidad máxima que tienen el casco viejo), así como el lugar de la calle donde se situará el mismo.  <u>Tamaño del tenderete:</u> 2 x 1,5 metros lineales  <b>Tasa: 100.-€</b>  <b>Estos puestos tendrán una bonificación del 75% de la tasa mediante declaración jurada de que realizarán durante la venta de sus productos una demostración en vivo y en directo en el</b>	Se colocarán por todo el recinto del Real Mercado Medieval de la Arribada (casco antiguo), excepto la zona “do Bo Xantar” (Santa Liberata) destinada a la comida.



		<b>propio puesto de venta.</b>	
<p><b>Venta de puestos de comida salada y dulce:</b></p> <p>Pan, empanadas, empanadillas, filloas, quesos, embutidos, croquetas, tortillas, chorizos, lacón, callos, pulpo, jamón asado, aceitunas, frutos secos, fruta, dulces caseros, magdalenas, cañitas, rosquillas, leche frita, gofres, bica, ñoclos de Pinzón, tartas de Sarmiento, miel, chocolate, almendrados, etc.</p>	<p>Nº Puestos de Establecimientos que lo soliciten</p>	<p><b><u>PUESTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE BAIONA:</u></b></p> <p>Son aquellos puestos de establecimientos: bares, tabernas, bodegas, restaurantes, y negocios de venta de productos con sede social en Baiona y en pleno funcionamiento durante los 2 últimos años, en los que los dueños soliciten asentarse en la vía pública, frente a su propiedad para atenderlos ellos mismos y en su beneficio.</p> <p>Estos puestos solo serán autorizados en el caso de que la organización no necesite dicho espacio y siempre que las condiciones de la calle lo permita.</p> <p>Montarán su propio puesto con supervisión de la organización en cuanto a metros cuadrados y ubicación.</p> <p><b>Tasa: exentos hasta 2 metros lineales y el exceso por cada metro lineal o fracción: 50€</b></p> <p><b><u>PUESTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE BAIONA:</u></b></p>	<p>Se colocarán en las fachadas de los establecimientos con licencia en vigor en el recinto del Real Mercado Medieval.</p>
<p><b>Venta de artesanía:</b></p> <p>cerámica, repujado de cuero, cestería, barro, juguetes artesanales,</p>	<p>Nº Puestos de Establecimientos que lo soliciten</p>	<p>Son aquellos puestos de los establecimientos de venta de artesanía de los negocios con sede social en Baiona y en pleno funcionamiento durante los 2 últimos años, en la que</p>	<p>Se colocarán en las fachadas de los establecimientos con licencia en vigor en el</p>



<p>marionetas, fieltro, bisutería, jabones y productos de cosmética natural, antiguallas, libros usados, elaboraciones en calceta, ganchillo, lana y tela, coronas florales y abalorios, etc.</p>		<p>los dueños soliciten asentarse en la vía pública, frente a su propiedad para atenderlos ellos mismos en su beneficio.</p> <p>Estos puestos solo serán autorizados en el caso de que la organización no necesite dicho espacio y siempre que las condiciones de la calle lo permita.</p> <p>Montarán su propio puesto con supervisión de la organización en cuanto a metros cuadrados y ubicación.</p> <p><b>Tasa: exentos hasta los 2 metros lineales, y el exceso o fracción: 50.-€</b></p>	<p>recinto del Real Mercado Medieval.</p>
<p><b>Venta de puestos de comida salada o dulce:</b></p> <p>Pan, empanadas, empanadillas, filloas, quesos, embutidos, croquetas, tortillas, chorizos, lacón, callos, pulpo, jamón asado, aceitunas, frutos secos, fruta, dulces caseros, magdalenas, cañitas, rosquillas, leche frita, gofres, bica, ñoclos de Pinzón, tartas de Sarmiento, miel, chocolate, almendrados, etc.</p>	<p>50 Puestos Propios</p>	<p><b><u>PUESTOS PROPIOS:</u></b> Son aquellos puestos de empresas o autónomos que por sus características y productos de venta sean autorizados por la organización de la fiesta.</p> <p>Estos puestos se adjudicarán teniendo en cuenta el tamaño del puesto, los metros disponibles en la calle, la ambientación medieval del puesto, las características de los productos a la venta y la mejor circulación y seguridad de las personas dentro del recinto del Mercado Medieval.</p> <p><b><u>Tasa: mínimo 2 metros lineales: 100.-€</u></b></p> <p><b>Exceso sobre 2 metros lineales, cada metro lineal o fracción: 50.-€</b></p>	<p>Se colocarán en el recinto del Real Mercado Medieval.</p> <p>(Marqués de Quintanar, Santa Liberata, Plaza Pedro de Castro y Alameda Carabela Pinta).</p>



<p><b>Venta de artesanía:</b> cerámica, repujado de cuero, cestería, barro, juguetes artesanales, marionetas, fieltro, bisutería, jabones y productos de cosmética natural, antiguallas, libros usados, elaboraciones en calceta, ganchillo, lana y tela, coronas florales y abalorios, etc.</p>		<p><b><u>PUESTOS PROPIOS:</u></b> Son aquellos puestos de empresas o autónomos que por sus características y productos de venta sean autorizados por la organización de la fiesta. Estos puestos se adjudicarán teniendo en cuenta el tamaño del puesto, los metros disponibles en la calle, la ambientación medieval del puesto, las características de los productos a la venta y la mejor circulación y seguridad de las personas dentro del recinto del Mercado Medieval. <b><u>Tasa: Mínimo 2 metros lineales: 100.-€</u></b> <b>Exceso sobre 2 metros lineales, cada metro lineal o fracción: 50.-€</b> <b>Estos puestos tendrán una bonificación del 75% de la tasa mediante declaración jurada de que realizarán durante la venta de sus productos una demostración en vivo y en directo en el propio puesto de venta.</b></p>	
<p><b>Venta de puestos de comida dulce y salada:</b> Pan, empanadas, empanadillas, filloas, quesos, embutidos, croquetas, tortillas, chorizos, lacón, callos, pulpo, jamón asado, aceitunas, frutos</p>	<p>20 Puestos Gremiales</p>	<p><b><u>PUESTOS GREMIALES:</u></b> Son aquellos establecidos para colectivos o instituciones con sede social en Baiona en pleno funcionamiento con anterioridad a la aprobación de las bases de la Arribada. Estos puestos se adjudicarán teniendo en cuenta el tamaño del puesto, los metros disponibles en la calle, la ambientación medieval del</p>	<p>Entorno de Santa Liberata</p>



EXCMO. CONCELLO DE  
**BAIONA**

secos, fruta, dulces caseros, magdalenas, cañitas, rosquillas, leche frita, gofres, bica, ñoclos de Pinzón, tartas de Sarmiento, miel, chocolate, almendrados, etc.		puesto, las características de los productos a la venta y la mejor circulación y seguridad de las personas dentro del recinto del Mercado Medieval. <b>TASA: exentos hasta los 14 metros lineales y el exceso por cada metro lineal o fracción: 50.-€</b>	
---	--	--	--